



Acuerdo de Concejo N°035-2024-CM-MDP

Paramonga 04 de julio de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°013 de fecha 04 de julio del 2024.

VISTO: PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA RESPECTO A QUE SOLICITA QUE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL LE REMITA UN INFORME DETALLADO EL CUAL DEBE CONTENER LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE FECHA DE ENTREGA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL).

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA en sesión Ordinaria de Consejo N°013 de fecha 04 de julio del 2024, SOLICITA QUE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL LE REMITA UN INFORME DETALLADO EL CUAL DEBE CONTENER LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE FECHA DE ENTREGA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL).

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL LE REMITA UN INFORME DETALLADO EL CUAL DEBE CONTENER LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE FECHA DE ENTREGA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin que a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realicen las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
ROG. ROCÍO SINDOBI NAVARRO ROALES
CAN REG N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE